

**RESOLUCION No. 037
(Abril 23 de 2009)**

Por la cual se aprueba la distinción “Grado de Honor” para los estudiantes de Tecnologías.

El Consejo Académico en uso de sus atribuciones y especialmente las consagradas en el Artículo 35, Literal d. de los Estatutos Generales de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento Estudiantil de Pregrado en el Artículo 57 reconocerá y destacará el buen desempeño académico, deportivo y cultural del estudiante, mediante el otorgamiento de estímulos académicos.
2. Que es indispensable crear una distinción para reconocer y destacar el buen desempeño académico, deportivo y cultural del estudiante de Tecnologías.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar la distinción: “**GRADO DE HONOR**”.

SEGUNDO: La UNAB, previa aprobación del Consejo Académico, otorgará la distinción *GRADO DE HONOR* al estudiante que al terminar su carrera alcance:

- a) *El más alto promedio de la promoción siempre y cuando esté por encima de 4.50 o su equivalente en cada uno de los programas de Tecnología.*
- b) *No haber repetido o perdido un curso.*
- c) *Haber cursado todos los semestres dentro del tiempo correspondiente.*
- d) *La Movilidad estudiantil debe estar debidamente autorizada por el Decano.*

Comuníquese y cúmplase,

ALBERTO MONTOYA PUYANA
Rector

MARIA VICTORIA PUYANA SILVA
Secretaria General



unab